



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 201 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 ABR 2015

VISTO: El Oficio N° 012-2015-EF/63.01 con Hoja de Trámite N° 1083426; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5° de Ley N° 27867, señala que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

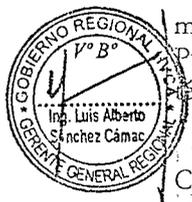
Que, mediante la Ley N° 27293, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27293, modificado por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 28522, señala que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo a los numerales 26.2 y 26.3 del Artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, el seguimiento de los PIP está a cargo de la OPI Regional, específicamente de los PIP que declaró la viabilidad, quien podrá solicitar toda la información que considere necesaria a los órganos respectivos relacionados con la ejecución del PIP, en las oportunidades que estime pertinentes. La OPI Regional conformará el Comité de Regional de Seguimiento, con la finalidad de que los órganos integrantes de dicho Comité, brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP que son materia de seguimiento según lo establecido en el numeral 26.5 de la mencionada Directiva;

Que, en ese sentido, con la finalidad de orientar la formulación de la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2016-2018, el desarrollo de los Procesos del Presupuesto Participativo Regional, y por ende una asignación presupuestaria de recursos de inversión orientada a la consecución de los objetivos estratégicos prioritarios del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Huancavelica al 2021, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 196-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 09 de abril del 2015, se aprobó la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual consta de: 11 Estudios de Pre Inversión





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 201 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 ABR 2015

(Mega Proyectos); 59 Estudios de Pre Inversión de la Cartera Estratégica; 144 Proyectos de Inversión, organizados por Provincias y los del nivel Multiprovincial y Regional (Estudios Definitivos y Proyectos para Ejecución);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 275-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó la Cartera de Proyectos de la Asistencia Técnica Integral – ATI en el marco del Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”, de veinticuatro (24) Proyectos: 08 de Pre Inversión, 08 de Estudios Definitivos y 08 de Inversión;

Que, igualmente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 276-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó la Cartera Estratégica del Comité de Gestión y Seguimiento de las Inversiones del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, siendo pertinente que las intervenciones del Gobierno Regional Huancavelica sean tendientes a mejorar la calidad de la inversión pública, el cierre de brechas sociales y la importancia de garantizar lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como la responsabilidad de mejorar la gestión de la inversión, es necesario conformar el Comité Regional de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública, en la Fase de Pre Inversión e Inversión, que se encargará de verificar los avances de la ejecución de los proyectos con el fin de supervisar que la fase de inversión sea coherente y consistente con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad así como la liquidación de los proyectos de inversión pública y con ello buscar la eficiencia en la utilización de los recursos de inversión pública, la sostenibilidad en la meta de la calidad o ampliación de la provisión de los servicios públicos intervenidos por los proyectos y el mayor impacto socio económico;

Que, asimismo, el Comité Regional de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública tendrá por objeto asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de la programación de las Carteras Estratégicas de Proyectos de la Pre Inversión e Inversión aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 196-2015/GOB.REG.HVCA/PR, Resolución Gerencial General Regional Nº 275-2015/GOB.REG.HVCA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 276-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, las cuales han sido priorizados de forma concertada;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el Comité Regional de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública, en la Fase de Pre Inversión e Inversión, del Gobierno Regional Huancavelica, que estará





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 201-2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 ABR 2015

integrado por:

Presidente	Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica
Vice Presidente	Gerente General Regional
Secretario Técnico	Sub Gerente de Programación de Inversiones
Miembro	Gerente Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Miembro	Sub Gerente de Plancamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
Miembro	Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación
Miembro	Director Regional de la Oficina Regional de Administración
Miembro	Director de la Oficina de Logística
Miembro	Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Miembro	Director Regional de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión
Miembro	Gerente Regional de Infraestructura
Miembro	Sub Gerente de Obras
Miembro	Sub Gerente de Estudios
Miembro	Gerente Regional de Desarrollo Económico
Miembro	Gerente Regional de Desarrollo Social
Miembro	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Miembro	Gerente Sub Regional de Acobamba
Miembro	Gerente Sub Regional de Angaraes
Miembro	Gerente Sub Regional de Tayacaja
Miembro	Gerente Sub Regional de Churcampa
Miembro	Gerente Sub Regional de Castrovirreyna
Miembro	Gerente Sub Regional de Huaytará



**ARTICULO 2°.-** PRECISAR que el Comité conformado desarrollará sus funciones, en el marco de la disposiciones contenidas en la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y demás normatividad aplicable a la materia, y que además contará con el asesoramiento del equipo de Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo señalado en el Oficio N° 012-2015-EF/63.01.

**ARTICULO 3°.-** ENCARGAR al Gerente General Regional el monitoreo y verificación del cumplimiento de los objetivos del Comité Regional de Seguimiento.

**ARTICULO 4°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 17 de febrero del 2015.

**ARTICULO 5°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité Regional de Seguimiento, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
GUSTAVO ÁLVAREZ ORÉ  
PRESIDENTE REGIONAL

WSF/cgmc